Asunción, 06 de agosto de 2020.-

DICTAMEN DC A.L. N° 51/2020.-

En relación a la solicitud planteada por la Dirección de Educación Agraria (DEA), dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre: ampliación del veinte por ciento (20%) del monto del lote N° 1 a través de adenda al Contrato MAG N° 96/2019, suscrito entre el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** y la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, en el marco del llamado: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" – PLURIANUAL,** bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2019 – ID N° 359.235**.----------

Considerando:

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Dirección de Educación Agraria (DEA), conforme a Nota ADM.DEA N° 394/20 de fecha 07 de julio de 2020, el cual en parte reza: *"Prever la solicitud de ampliación del Contrato lote I – Escuela Agromecánica de Caacupé del Contrato MAG N° 96/2019, correspondiente a la Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2019 "Adquisición de Alimentos para Personas y Balanceados para Animales" – Plurianual – ID N° 359.235…".*----------

Que, realizado el cálculo aritmético del veinte por ciento (20%) de cada ítem del lote N° I Escuela Agromecánica de Caacupé, asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Setenta y Dos (Gs. 42.612.572) IVA incluido.----------

Que, rola el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Ampliación.-----

Que, fue remitida la Nota DC N° 54/20 de fecha 24 de julio del corriente, a la empresa **CASA DEGGELLER S.R.L.**, a fin de manifestar su aceptación respecto a la ampliación del 20% del lote N° 1 Escuela Agromecánica de Caacupé a través de adenda al Contrato MAG N° 96/2019.----------

Al respecto, la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.,** ha manifestado su conformidad a lo requerido por el MAG.----------

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

Análisis Jurídico:

Que, la **Ley N° 6469/2020** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su **Decreto Reglamentario N° 3264/2020,** establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, en el Art. 149, de dicha Ley 6469/2020 donde reza:.. "... en cuanto fuera pertinente *deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 - Servicios No Personales; b)300 -Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 -Bienes de Cambio; d) 500 - Inversión Física; e) 800 - Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar; y ...*" (sic.), teniendo en cuenta las excepciones establecidas.----------

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" en su Art. 63 reza:... "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Así mismo, el Decreto N° 2992 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** en su Art. 96.- **"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"**, establece:... *"los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios moficatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se*

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".----------

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de monto hasta el 20% del **lote N° 1 "Escuela Agromecánica de Caacupé"**, la cual asciende a la suma de **Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Setenta y Dos (Gs. 42.612.572)** IVA incluido, a realizarse a través de adenda N° 1/20 al Contrato MAG N° 96/19, suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)** y la firma **CASA DEGGELLER S.R.L.**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" – PLURIANUAL,** bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2019 – ID N° 359.235**, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.----------

Es dictamen.

Abg. Juan Ortiz
Jefe Interino del Dpto. de Asesoría Legal